

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
LA GUIJARROSA**

PROVINCIA DE CÓRDOBA

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA
COMISIÓN GESTORA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE
LA GUIJARROSA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2007.**

En la sede de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa (Córdoba) siendo la diecinueve horas del día siete de marzo del dos mil siete, previa convocatoria en la forma prevista en el Art. 46.2.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril y el Art. 80 del Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, se reúne el Pleno de la Comisión Gestora de la E.L.A La Guijarrosa para celebrar sesión extraordinaria, presidido por el Sr. Presidente de la citada comisión; D. MANUEL RUIZ ALCÁNTARA y a la que asisten los vocales D. FRANCISCO JESÚS LÓPEZ BAENA, D. SEBASTIÁN MARISCAL BONILLA, D. ANTONIO MARCOS GRANADOS ESTRADA Y D. EULOGIO LÓPEZ URBANO.

La sesión se celebra bajo la fe del secretario de la Corporación Municipal de Santaella, en base a lo establecido en el Decreto 215/2006, de 5 de Diciembre de la Junta de Andalucía, Art.6.4 por el que se crea la E.L.A. La Guijarrosa D. JOSE LUIS JURADO SENDRA.

Seguidamente se procedió a tratar el siguiente orden del día:

**1º LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Presidente se requiere al secretario para que proceda a dar lectura al Acta de la Sesión Constitutiva de la Comisión Gestora de la Entidad Local Autónoma La Guijarrosa en el término de Santaella y que fuera celebrada en el Salón de plenos de la Exma Diputación Provincial de Córdoba el día 26 de febrero de 2007, última que ha tenido lugar.

Una vez leída íntegramente la citada acta el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Comisión Gestora tiene que formular alguna observación o reparo al acta de la sesión leída.

Encontrándola conforme los miembros de la Comisión Gestora, por unanimidad de todos ellos, acuerdan su aprobación. Seguidamente será transcrita al libro al libro de Actas correspondiente.

2º DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente correspondencia:

a.- Decreto 215/2006, de 5 de Diciembre, publicado en el BOJA nº 248 de 27 de Diciembre 2006, de la Junta de Andalucía, por el que se crea la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa en el término municipal de Santaella (Córdoba).

b.- Escrito de Eprinsa remitiendo presupuesto de las necesidades informáticas de la E.L.A. La Guijarrosa por importe de 24.349'86 € La presidencia ha solicitado que el material a suministrar en el momento actual sea sólo parte del indicado y que asciende a 17.334'36 € para el inicio de la actividad de la entidad.

c.- Escrito del Ministerio de Administraciones Públicas, Dirección General de Cooperación Local, Subdirección General de Régimen Jurídico y Bases de Datos Locales, por el que nos requieren documentación para poder inscribirnos en el Registro de Entidades Locales de conformidad con el Real Decreto 382/86, de 10 de febrero.

Los vocales de la Comisión Gestora quedan enterados.

3º ACUERDO SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

Por el Presidente Sr. Ruiz Alcántara se manifiesta la necesidad de establecer y fijar la periodicidad de las sesiones que hemos de celebrar así como la fecha en que hayan de tener lugar.

Por el Secretario se informa que en la base del Art.78.1 del R.O.F. en concordancia con el Art. 46.2.a de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, en las Entidades Locales con hasta 5.000 habitantes los plenos ordinarios serán como mínimo uno al trimestre, pudiendo no obstante el pleno decidir otra periodicidad.

El Sr. Ruiz Alcántara propone celebrar un pleno al mes con carácter ordinario y el último lunes hábil del mismo y con carácter extraordinario cuando lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Junta Vecinal.

La Comisión Gestora, vista la propuesta de su presidente y conocida la normativa de aplicación, por unanimidad de todos sus miembros asistente, cinco de los cinco que legalmente la componen y en votación ordinaria, acuerdan:

1.- Celebrar pleno ordinario Ordinario los últimos Lunes hábiles de cada mes y cuantos extraordinarios decida el Presidente o lo soliciten al menos la cuarta parte del número de vocales de la Entidad.

2.- La hora de celebración variará en función del cambio oficial anual de la hora.

4º CREACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

Por el Presidente se da cuenta de la obligación legal de contar con comisiones en el seno de la Entidad y la conveniencia de que existan otras que traten los asuntos que competen a la ELA para su posterior decisión y acuerdo que proceda por el pleno.

Por el Secretario se informa que la Ley de Régimen Local en su Art.20.1e establece como obligatorio en toda entidad La Comisión Especial de Cuentas de acuerdo con la estructura prevista en el Art. 116 de la misma Ley. (tendrán representación todos los grupos políticos).

Asimismo se informa de la posibilidad de crear comisiones informativas que entiendan y dictaminen sobre otros asuntos relacionados con las áreas de la gestión de la Entidad.

A la vista de todo cuanto queda expuesto el Presidente propone la creación de las siguientes Comisiones Informativas:

- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión informativa de Cultura y Festejos.
- Comisión informativa de Asuntos Sociales.

El pleno de la Comisión Gestora de la E.L.A. La Guijarrosa, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda:

1. Aprobar la creación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes y adscribir a cada una de ellas a los miembros de la Comisión Gestora que igualmente se indica:
 - Comisión Especial de Cuentas que lo integrarán D. Manuel Ruiz Alcántara, presidente de la Comisión Gestora; D. Sebastián Mariscal Bonilla (C.I.D.G.) y D. Eulogio López Urbano (P.S.O.E.-A)
 - Comisión Informativa de Comisión Informativa de Cultura y Festejos que la integran: D. Manuel Ruiz Alcántara, presidente de la Comisión Gestora; D. Antonio Marcos Granados Estrada

(C.I.D.G) y D. Eulogio López Urbano (P.S.O.E.-A)

- Comisión informativa de Asuntos Sociales que lo integrarán D. Manuel Ruiz Alcántara, presidente de la Comisión Gestora, D. Francisco Jesús López Baena (C.I.D.G) y D. Eulogio López Urbano (P.S.O.E.-A).

2. Las Comisiones informativas celebrarán sesión cuando las convoque su presidente o sea necesario para el dictamen de los asuntos que hayan de someterse al pleno de la Junta Vecinal.

5º ACUERDO SOBRE ADOPCIÓN DEL SISTEMA DE HOJAS MÓVILES PARA LAS ACTAS DEL PLENO Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Por el Secretario se informa que en virtud de lo establecido en el Art.1 del Decreto 245/1985 de 20 de Noviembre, de la Junta de Andalucía, las Entidades Locales Andaluzas podrán, mediante acuerdo plenario adoptado por mayoría absoluta, utilizar medios mecánicos para la transcripción de las actas de las sesiones de sus órganos colegiados y resoluciones de la Presidencia. Establece en su Art.2 la forma de llevarse a cabo tal decisión. Asimismo la Orden de 6 de Junio de 1989 de la Consejería de Gobernación desarrolla tal Art.

El Pleno de la Comisión Gestora de la Entidad Local Autónoma de La Guajarrosa, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de la misma, acuerdan:

1. Aprobar la adopción del sistema de hojas móviles para la transcripción de las Actas del Pleno de la ELA La Guajarrosa y de la Resoluciones de la Presidencia, de conformidad con el Decreto 245/1985 antes indicado y la Orden de 6 de Junio de 1989 que lo desarrolla.
2. Facultar al presidente para que lleve a cabo las actuaciones necesarias a tal fin.
3. Que se lleve a cabo tal actuación desde tal actuación desde la fecha de 26 de Febrero de 2007 en la que se constituyó la Comisión Gestora de la E.L.A. La Guajarrosa.

6º ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAS A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA VECINAL. FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES. ASIGNACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el presidente Sr. Ruiz Alcántara se manifiesta que en el presente asunto hemos de pronunciarnos y decidir que cargos de la Comisión Gestora y en su día de la Junta Vecinal deben estar con dedicación exclusiva esto es dedicado completamente a la gestión de la entidad, quién debe estar parcialmente desarrollando actividad en algún área así como la cantidad que todas las demás podrán percibir por asistir a las reuniones que se celebre.

Por el Secretario se informa que el Art.75 de la Ley de Régimen Local establece en su apartado 1 “ Los miembros de las corporaciones locales

percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Así mismo en el apartado 2 del citado Art. se indica la posibilidad de que los cargos se desempeñen con dedicación parcial y sujetos a las mismas normas.

Finalmente se informa que el apartado 3 reconoce la percepción a los miembros de la corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial de unas cantidades por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados.

En todos los supuestos deberá tener consignación presupuestaria anual las cantidades que en su caso se reconozcan. En el momento actual la E.L.A. La Guijarrosa no cuenta con presupuesto en vigor para 2007 dada su reciente constitución y falta de tiempo para haberlo podido aprobar.

Los Vocales de la Comisión Gestora una vez enterados de la normativa que regula la materia y la necesidad de contar con un presupuesto en vigor para el presente ejercicio, pero considerando la necesidad de que el presidente de la Comisión Gestora se dedique de forma exclusiva a la gestión de la entidad, por unanimidad de todos sus miembros, que representan la mayoría absoluta de ellos, acuerda:

1. Reconocer al Presidente de la Comisión Gestora de la Entidad Local Autónoma La Guijarrosa y en su día al Presidente de la Junta Vecinal, la dedicación exclusiva para el ejercicio de su cargo asignándole una retribución íntegra mensual de 1.350 € más dos pagas mensuales por igual importe. Asimismo se le dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social. Se le reconocen los efectos económicos y administrativos desde el día 1 de marzo de 2007.
2. No reconocer la dedicación parcial a ningún miembro de la Comisión Gestora.
3. No reconocer asimismo la percepción por asistir a sesiones a ningún miembro de la Comisión Gestora.

7º APROBACIÓN DE PROYECTOS OBRAS AEPSA 2007. SOLICITUD DE SUBVENCIONES.

Por D. Manuel Ruiz Alcántara se manifiesta que ha efectuado un estudio sobre las necesidades más urgentes que la Guijarrosa tiene en materia de obras y cuya ejecución benefician a los ciudadanos de nuestro pueblo. A tal fin se han relacionado una serie de obras que proponen para su aprobación y remisión al S.P.E.E. Dichas obras son:

- a.- Desdoblamiento de la tubería general del agua desde el depósito al cruce de la carretera A379 (Aldea Quintana a Puente Genil).
- b.- Asfaltado camino del campo de fútbol.
- c.- Alumbrado, asfaltado e instalación de acometidas de la Avda. de los Chaparros (Faseada).
- d.- Colector de aguas residuales c/ La Palma y margen sur de Dos Vigas.
- e.- Asfaltado, alumbrado e instalación de acometidas en c/ La Farola (Intersección con Avd. de Andalucía.
- f.- Pavimentación de la prolongación del camino del Repiso (desde la casa de Antonio Carmona Escamillas hasta c/ Campo Soto).
- g.- Pavimentación del Camino que une la c/ La Laguna a la Avd. de las Cordobesas.
- h.- Acerado, alumbrado e instalación de acometidas en c/ La Laguna.

Los Vocales de la Comisión Gestora estimando necesarios llevar a cabo las obras indicadas al ser una actuación beneficiosa para nuestros vecinos, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerdan:

1. Aprobar la relación de las obras que anteceden para su inclusión en el plan del 2007.
2. Que se inste al S.A.U. Campiña Sur la redacción de los proyectos memorias de las referidas obras.
3. Facultar al Presidente para la formalización de cuantos documentos sean precisas a tal fin.
4. Remitir certificación del presente acuerdo al SPEE para su aprobación conocimiento y aprobación de las mismas.

8º RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A DIFERENTES ENTIDADES.

Por el Sr. Ruiz Alcántara se da cuenta que, antes de constituirse formalmente la Comisión Gestora, y a consecuencia de conversaciones mantenidas con representantes de organismos públicos, ha presentado varias solicitudes de subvención en programas de interés para la Guijarrosa. Dichos expedientes son:

a.- Expediente tramitado a la Exma. Diputación denominado “ Un compromiso Local por el empleo “ para 2007. Se pide subvención para contratar por plazo de 6 meses a un encargado de obras, un peón electricista, un peón jardinero y un peón de usos múltiples. El coste total asciende a la cantidad de 28.848’48 € de los que La E.L.A. habría de aportar 5.769’70 €(20%).

b.- A/A de la Consejería de Gobernación y dentro de la línea 2 (al 2) se le solicita subvención para:

- La adquisición de una Barredora Vial de arrastre marca Piquersa 2.500 Ac, con un coste de 36.424 €
- Adquisición de una centralita para la sede de la entidad con un coste de 2.437’76 €

c.- A la consejería de Turismo y Deportes se le solicita subvención para una doble actuación:

1. Iluminación de la Fachada de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, con un coste total de 16.870'22 € de los que son subvención 10.122'13 € y la Entidad aportaría 6.748'09 €(40%) restantes.
2. Ampliación del Gimnasio y la adquisición de material deportivo para el mismo. Tiene un coste total de 75.144'89 € que se solicita íntegramente como subvención.

A la vista de cuanto queda expuesto los miembros de la Comisión Gestora de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, por unanimidad de todos ellos, acuerda:

1. Ratificar los expedientes que anteceden y la solicitud de subvenciones que en ellos se indican a los diferentes organismos.
2. Adquirir compromiso de aportar a los proyectos las cantidades no solicitadas como subvención.

9º ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONSORCIO PROVINCIAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO CAMPIÑA SUR CORDOBESA (U.T.E.D.L.T.).

Por el Presidente, D. Manuel Ruiz Alcántara, se manifiesta la conveniencia de que esta entidad pueda estar integrada en el Consorcio Provincial de la U.T.E.D.L.T. ya que supondría tener una mejor información y acceso a temas relacionados con subvenciones, contrataciones y datos referidos a empleo y creación de empresarios.

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal, estiman de gran interés la pertenencia al Consorcio y consideran por tanto necesario solicitar la adhesión al mismo.

La Junta Vecinal, por unanimidad de sus cinco miembros, acuerda:

1. Solicitar la adhesión de la E.L.A. La Guijarrosa al Consorcio Provincial de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico Campiña Sur Cordobesa.
2. Facultar al Presidente para la formalización de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.
3. Instar al S.A.U. Campiña Sur para la elaboración de los proyectos y memorias de los expedientes.

4. Remitir certificación del presente acuerdo al S.P.E.E. para su estudio y aprobación.
5. Facultar al Presidente para la formalización de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

10° SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS EN LAS ENTIDADES.

Por el Presidente se da cuenta de la necesidad de proceder a la apertura de las cuentas bancarias en las que depositar los fondos que se obtengan por la Entidad así como que permita la disponibilidad de fondos para llevar a cabo la Gestión de la Entidad Local Autónoma la Guijarrosa. En tal sentido se propone la apertura de una cuenta en cada entidad bancaria radicada en la Guijarrosa: Caja Rural Provincial y Cajasur.

Por el Secretario se informa que en base al Art. 186 y 214 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales corresponde al Presidente la Ordenación de Pagos y a la Intervención corresponde la Intervención formal de la ordenación del pago.

Igualmente el Art. 196 establece las funciones encomendadas al tesorero.

En base igualmente a la legislación vigente los denominados claveros será: El Presidente, El Interventor y el Tesorero siendo posible que este último cargo pueda recaer en un miembro electo. (Art.2.f del Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio)

A la vista de cuanto queda informado y tomando en consideración la propuesta, la Comisión Gestora de la Entidad Local la Guijarrosa, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, que representan la mayoría absoluta, acuerdan:

1. Nombrar a D. Francisco Jesús López Baena como Tesorero de la E.L.A. La Guijarrosa.
2. Apertura una cuenta en Caja Rural Provincial y otra en Cajasur a nombre de dicha entidad local.
3. La disponibilidad de ambas cuentas la tendrá transitoriamente D. Manuel Ruiz Alcántara como Presidente y D. Francisco Jesús López Baena hasta tanto no contemos formalmente con interventor/a.
4. Facultar al Presidente para tal actuación.

11 SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE UNA ROTONDA EN LA CARRETERA A-379 A LA ALTURA DE LAS CASILLAS.

Por el Sr. Manuel Ruiz Alcántara se explica el peligro existente en la carretera A379 en su intercesión con la que sale hacia La Carlota y por otro lado a numerosas viviendas de la propia Guijarrosa. Existe un constante peligro para los automovilistas así como para los peatones que transitan por el lugar. De hecho ya se han producido numerosos accidentes, afortunadamente sin víctimas mortales.

Se propone solicitar a la Consejería de Obras Públicas la construcción de una rotonda que regularice la circulación y la haga más segura al tránsito de personas.

Los miembros de la Comisión Gestora, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

1. Solicitar a la Consejería de Obras Públicas la construcción de la antes indicada rotonda en la unión de la carretera A-379, al discurrir por la Guijarrosa, con la de la Carlota.
2. Remitir certificación del presente acuerdo, así como cuantos datos sean necesarios, a la Delegación Provincial de la citada Consejería para su tramitación procedente.

12 SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES LOCALES

Por el Presidente se indica que la pertenencia a las asociaciones de entidades, cualquiera que sea su carácter puede beneficiarnos pues al tener intereses y fines comunes podemos reivindicar con más fuerza las necesidades que queremos cumplir. Inicialmente propone su incorporación a la Federación Andaluza de Entidades Locales.

Por unanimidad de todos los miembros de la Comisión Gestora de la Entidad Local Autónoma La Guijarrosa, acuerdan:

1. Solicitar a la Federación Andaluza de Entidades Locales, la adhesión a la misma de la Entidad Local Autónoma La Guijarrosa.
2. Facultar a su Presidente para la solicitud y formalice cuantos documentos puedan ser necesarios a tal fin.

13 ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

Por el Secretario se informa que las Entidades Locales deben aprobar anualmente su presupuesto en el que deberá estar entre otros documentos la plantilla de personal. En el momento actual y dado su reciente creación e inicio de actividades la E.L.A. La Guijarrosa no cuenta con ambos documentos por lo que la contratación de personal no tiene su reflejo presupuestario.

Por el Presidente se indica que no obstante lo informado por Secretaría se hace necesario e imprescindible a la Entidad La Guijarrosa contar con personal técnico y administrativo para la gestión que hemos asumido.

En consecuencia se propone:

- Iniciar los trámites para la creación de una plaza de Habilitación Nacional de Secretaría-Intervención a la que se dará cobertura legal en la tramitación próxima del presupuesto de la entidad para 2007.
- Contratar a un dinamizador juvenil para que se puedan llevar a cabo las actividades de su ámbito.

La Comisión Gestora, por unanimidad de todos sus miembros, acuerdan:

1. Aprobar la propuesta presentada por el presidente al entender que es la única forma de iniciar la actividad de la ELA La Guijarrosa.
2. Facultar al Sr. Presidente para que lleve a cabo las actuaciones necesarias en tal sentido.

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos de la que se extiende la presente acta que como secretario certifico.